



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/98/17
20 de mayo de 2026

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Nonagésima octava reunión
Montreal, 22-26 de junio de 2026
Punto 8 c) y 8 d) del orden del día provisional¹

PROPUESTAS DE PROYECTOS: ALBANIA

Este documento consiste en las observaciones y la recomendación de la Secretaría sobre las siguientes propuestas de proyecto:

Eliminación

- | | | |
|---|---------------|--------------------------|
| • Plan de gestión para la eliminación de los HCFC (etapa II, tercer tramo) | ONUDI y PNUMA | Aprobación general |
| • Plan de gestión para la eliminación de los HCFC (etapa III, primer tramo) | ONUDI y PNUMA | Consideración individual |

Reducción

- | | | |
|---|---------------|--------------------|
| • Plan de ejecución de Kigali para los HFC (etapa I, segundo tramo) | ONUDI y PNUMA | Aprobación general |
|---|---------------|--------------------|

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/98/1

HOJA DE EVALUACIÓN - PROYECTOS PLURIANUALES

Albania

TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO	REUNIÓN QUE APROBÓ	MEDIDA DE CONTROL
Plan para la eliminación de los HCFC (etapa II)	ONUDI (principal), PNUMA	85ª	Eliminación del 67,5 % para 2025

DATOS DEL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)	Año: 2024	2,47 Toneladas PAO
---	-----------	--------------------

DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA PAÍS (tons. PAO)							Año: 2025
Sustancia	Aerosoles	Espumas	Extinción de incendios	Refrigeración		Disolvente	Consumo total de los sectores
				Fabricación	Servicio y mantenimiento		
HCFC-22					1,18		1,18

DATOS DE CONSUMO (tons. PAO)			
Nivel básico en 2009-2010:	6,00	Punto de partida para las reducciones acumuladas sostenidas:	6,00
CONSUMO ADMISIBLE PARA FINANCIAMIENTO			
Ya aprobado:	4,05	Remanente:	1,95

PLAN ADMINISTRATIVO RESPALDADO		2026	2027	2028	Total
ONUDI	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,18	0,00	0,00	0,18
	Financiamiento (USD)	37.717	0	0	37.717
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,04	0,00	0,00	0,04
	Financiamiento (USD)	10.170	0	0	10.170

DATOS DE PROYECTOS			2020	2021	2022	2023*	2024	2025	2026	Total
Consumo (Toneladas PAO)	Límites del Protocolo de Montreal		3,90	3,90	3,90	3,90	3,90	1,95	1,95	n.a.
	Máximo admisible		3,90	3,90	3,90	3,90	3,90	1,95	1,95	n.a.
Importes de aprobación en principio (USD)	ONUDI	Costos de proyecto	88.000	0	81.250	100.000	0	0	35.250	304.500
		Gastos de apoyo	7.920	0	7.313	3.615	0	0	2.467	21.315
	PNUMA	Costos de proyecto	39.500	0	39.500	0	0	0	9.000	88.000
		Gastos de apoyo	5.135	0	5.135	0	0	0	1.170	11.440
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (USD)		Costos de proyecto	127.500	0	120.750	100.000	0	0	0	348.250
		Gastos de apoyo	13.055	0	12.448	3.615	0	0	0	29.118
Montos totales recomendados en principio (USD)		Costos de proyecto							44.250	44.250
		Gastos de apoyo							3.637	3.637

* El financiamiento para 2023 incluye USD 100.000, más USD 3.615 en concepto de gastos de apoyo del organismo, destinados a la ONUDI para actividades adicionales destinadas a mantener la eficiencia energética (decisión 89/6).

Recomendación de la Secretaría:	Aprobación general
---------------------------------	--------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Albania, la ONUDI, en su calidad de organismo principal de ejecución, ha presentado una solicitud de financiamiento para el tercer y último tramo de la fase II del Plan de gestión para la eliminación de los HCFC (PGEH), con un costo total de USD47.887, que comprende USD 35.250, más gastos de apoyo del organismo por valor de USD 2.467 para la ONUDI y USD 9.000, más gastos de apoyo del organismo por valor de USD 1.170 para el PNUMA.² La presentación incluye un informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del segundo tramo, el informe de verificación del consumo de HCFC para los años 2022 a 2024 y el plan de ejecución del tramo para 2026 a 2027.

Informe sobre el consumo de HCFC

2. El Gobierno de Albania notificó un consumo de 1,18 Toneladas PAO de HCFC en 2025 en el informe de ejecución del programa de país (PN), lo que supone un 80,3 % por debajo del nivel básico para el cumplimiento de HCFC del país. Aún no se han comunicado los datos del artículo 7 correspondientes a 2025. En el cuadro 1 se muestra el consumo de HCFC en el período 2021-2025.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en 2021-2025 en Albania (con datos del Artículo 7)

HCFC	2021	2022	2023	2024	2025	Base de comparación
Toneladas métricas (t)						
HCFC-22	34,73	53,04	39,49	44,96	20,23	102,3
HCFC-124	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,6
HCFC-142b	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,6
Total (t)	34,73	53,04	39,49	44,96	20,23	107,4
Toneladas PAO						
HCFC-22	1,91	3,02	2,17	2,47	1,18	5,70
HCFC-124	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01
HCFC-142b	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,29
Total (tons. PAO)	1,91	3,02	2,17	2,47	1,18	6,00

* Datos del CP

3. El nivel general del consumo de HCFC en Albania se había mantenido por debajo de los límites de control en años anteriores, gracias a la ejecución de las actividades del PGEH y a la introducción gradual de tecnologías alternativas. El aumento del consumo en 2022 fue consecuencia de la recuperación económica tras la pandemia. Además, se produjo un ligero aumento del consumo en 2024 en previsión del cambio en la asignación de cuotas para 2025.

Informe de ejecución del programa de país

4. Los datos sobre el consumo de HCFC proporcionados por el Gobierno de Albania en su informe de ejecución del programa país para 2024 concuerdan con los datos comunicados en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Informe de verificación

5. El informe de verificación confirmó que el Gobierno está ejecutando un sistema de concesión de licencias y cupos para las importaciones y exportaciones de HCFC, y que el país cumple las metas de cumplimiento del Protocolo de Montreal, así como su Acuerdo con el Comité Ejecutivo para 2022 y 2023. Aunque se cumple con los objetivos, el consumo verificado para 2022 fue de 3,02 Toneladas PAO, lo que

² De conformidad con la carta de 26 de febrero de 2026 dirigida a la ONUDI por el Ministerio del Medio Ambiente de Albania.

supone 0,10 Toneladas PAO más que el consumo informado originalmente en virtud del artículo 7 para 2022, que era de 2,92 Toneladas PAO. La supervisión se individualizó al comparar los datos de importación con los datos de exportación facilitados por el país exportador, las autoridades aduaneras y los importadores. Después se revisaron los datos del artículo 7 para 2022.

Informe sobre la marcha de las actividades del segundo tramo de la etapa II del plan de gestión para la eliminación de los HCFC

Marco jurídico

6. El sistema de licencias y cupos de importación de HCFC está en funcionamiento desde 2013. La prohibición de importar equipos usados que utilicen HCFC entró en vigor en 2011 y la prohibición de importar equipos nuevos que utilicen HCFC se hizo efectiva desde 2018. En 2019 se aprobó la reglamentación revisada sobre SAO para que se ajustara plenamente a la legislación de la Unión Europea (UE) en lo que respecta a la reglamentación de las importaciones, el uso y el comercio de SAO, y a la actualización de los requisitos de notificación de SAO.

7. La ley sobre gases fluorados fue aprobada y entró en vigor el 1 de enero de 2024. Se ajusta a la Enmienda de Kigali y a la legislación de la UE, y establece normas sobre la contención, el uso, la recuperación y la destrucción de gases fluorados. La ley introduce requisitos de etiquetado, un sistema nacional de registro, bases de datos de productos y la obligación de que los propietarios de equipos presenten registros periódicos a las autoridades competentes. También exige la presentación de informes sobre la producción, la importación, la exportación, el uso como materia prima y la destrucción de sustancias, así como el desarrollo de programas nacionales de formación y certificación para los sectores de fabricación y servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado (RAC). El sistema de certificación se está implantando actualmente y estará operativo a finales de 2026.

Sector servicio técnico de equipos de refrigeración

8. Se completaron las siguientes actividades en el marco del segundo tramo:

- a) Actualización de los materiales de capacitación; realización de un taller de capacitación para 23 inspectores ambientales y fiscalizadores (siete mujeres) sobre el marco jurídico relativo a las SAO y los HFC; realización de dos talleres de capacitación para 21 funcionarios de aduanas (seis mujeres) sobre la legislación relativa a los gases fluorados, los procedimientos de control de documentos y el uso de identificadores de refrigerantes;
- b) Se organizaron cuatro talleres de capacitación en escuelas de formación profesional para 84 estudiantes y técnicos (cuatro mujeres) sobre alternativas de bajo PCA; se impartió una capacitación a 19 técnicos y formadores para la obtención de la certificación de gases fluorados reconocida por la UE; se organizó un evento de sensibilización para 60 estudiantes y profesores;
- c) Se inició el trabajo de desarrollo de un modelo de gestión para la recuperación y el reciclaje (RR) destinado a pequeños talleres de servicio y mantenimiento; se impartió formación a 176 técnicos (seis mujeres) en nueve escuelas de formación profesional sobre actividades de recuperación, reciclaje y regeneración (RRR); se organizaron dos talleres de sensibilización para 75 partes interesadas clave del sector de la refrigeración y el aire acondicionado (RAC) sobre nuevas tecnologías y tendencias; se organizó un taller de sensibilización dirigido a mujeres del sector RAC al que asistieron 16 alumnas; y

- d) Se inventariaron equipos de refrigeración industrial y comercial de gran tamaño que utilizan HCFC-22 mediante visitas en el lugar para recabar información detallada sobre los equipos, incluidas sus especificaciones, uso y estado; se organizó una formación para grandes usuarios finales a la que asistieron 26 técnicos de mantenimiento (cuatro mujeres) de 26 empresas sobre detección de fugas, recuperación segura de refrigerantes, procedimientos adecuados de reciclaje y manipulación de los refrigerantes recuperados, procedimientos de carga seguros y comprobaciones del sistema de conformidad con las normas de seguridad, y aplicación de medidas de seguridad, incluida la evaluación de riesgos y el uso de equipos de protección personal.

Actividades adicionales para mejorar la eficiencia energética (decisión 89/6)

9. Se celebraron múltiples reuniones con las principales partes interesadas (la Agencia de Eficiencia Energética, el Ministerio del Medio Ambiente, asociaciones gremiales del sector de la refrigeración y aire acondicionado e instituciones académicas) para recabar aportaciones y garantizar la alineación con las prioridades nacionales en materia de eficiencia energética. Se revisaron las reglamentaciones vigentes sobre eficiencia energética, etiquetado y normas de eficiencia energética mínima para alinearlas con la reglamentación de la UE. Se redactó una política de adquisiciones ecológicas y se compartió con las principales partes interesadas, y se distribuyeron materiales relacionados a instituciones públicas y privadas. Se inició el proceso de adquisición de una bomba de calor con R-290. Esta actividad preveía inicialmente la adquisición e instalación de 20 aparatos de aire acondicionado split con R-290, pero se revisó para pasar a la adquisición de una bomba de calor con R-290 debido a la falta de disponibilidad de aparatos de aire acondicionado con R-290. Se llevaron a cabo actividades de sensibilización sobre las ventajas de las tecnologías de bajo PCA con R-290 mediante la elaboración y distribución de folletos y prospectos, un taller en el que participaron 22 estudiantes y profesores, y un acto de sensibilización.

Ejecución de proyectos y seguimiento

10. De los USD 20.000 aprobados para la ejecución y supervisión del proyecto, se desembolsaron un total de USD 13.400 en concepto de consultores (USD 4.300), viajes (USD 6.200), reuniones y otros gastos (USD 2.900).

Nivel de desembolso de los fondos

11. A fecha de febrero de 2026, de los USD 348.250 aprobados hasta la fecha, se habían desembolsado USD 255.698 (USD 179.544 para la ONUDI y USD 76.154 para el PNUMA), tal y como se muestra en el cuadro 2. El saldo de USD 92.552 se desembolsará en 2026.

Cuadro 2. Informe financiero de la etapa II del PGEH para Albania (USD)

Tramo		ONUDI	PNUMA	Total	Tasa de desembolso (%)
Primero	Fondos aprobados	88.000	39.500	127.500	99
	Fondos desembolsados	87.892	38.154	126.046	
Segundo	Fondos aprobados	81.250	39.500	120.750	70
	Fondos desembolsados	47.093	38.000	85.093	
Actividades adicionales (decisión 89/6)	Fondos aprobados	100.000	0	100.000	45
	Fondos desembolsados	44.559	0	44.559	
Total	Fondos aprobados	269.250	79.000	348.250	73
	Fondos desembolsados	179.544	76.154	255.698	
	Saldo	89.706	2.846	92.552	

Plan de ejecución, tercer y último tramo de la etapa II del PGEH

12. Las siguientes actividades se ejecutarán entre julio de 2026 y diciembre de 2027:

- a) Actualización de la reglamentación y las políticas nacionales sobre SAO, incluido el sistema de concesión de licencias y cupos, para incluir alternativas y armonizar las políticas con la nueva reglamentación de la UE sobre SAO; ejecución del plan de capacitación y certificación para técnicos de refrigeración y aire acondicionado (ONUDI) (USD 8.250);
- b) Organización de un curso de capacitación para 15 funcionarios de aduanas, fiscalizadores y inspectores ambientales sobre el control de los HCFC en las fronteras; realización de un curso de capacitación para 20 técnicos en instituciones de capacitación sobre buenas prácticas de servicio y control de fugas (PNUMA) (USD 9.000);
- c) Impartir dos cursos de capacitación para 30 técnicos y escuelas de formación profesional sobre la recuperación, reciclaje y reutilización (RRR); elaborar planes administrativos de RRR para pequeños talleres de servicio y mantenimiento; crear y entregar premios a las mujeres técnicas sujetas a resultados y recomendaciones (ONUDI) (USD 7.000);
- d) Actualización del inventario de grandes usuarios finales e impartición de capacitación sobre buenas prácticas de mantenimiento a los propietarios de equipos y técnicos recientemente individualizados (ONUDI) (USD 10.000);
- e) Actividades para mantener la eficiencia energética (decisión 89/6): Finalización de la adquisición e instalación de bombas de calor con R-290, retirada de antiguos aparatos de aire acondicionado y recuperación del refrigerante, organización e impartición de capacitación para técnicos de refrigeración y aire acondicionado sobre las nuevas bombas de calor con R-290, supervisión y difusión de los resultados (ONUDI); y
- f) Coordinación y supervisión de las actividades del proyecto, incluidos los gastos de contratación de expertos nacionales, desplazamientos locales, reuniones y otros gastos (ONUDI) (USD 10.000).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Informe de verificación

13. La ONUDI presentó un informe de verificación que abarca los años 2022 a 2024. El informe indicaba que los datos correspondientes a 2024 no se habían verificado en su totalidad debido a la ausencia de determinados documentos. En relación con la verificación incompleta de 2024 y la falta de verificación para 2025, la ONUDI informó de que el Gobierno de Albania se ha comprometido a completar el ejercicio de verificación lo antes posible. Está previsto que el informe de verificación revisado, que incluya los datos verificados para 2024 y 2025, se presente antes del 30 de mayo de 2026. De acuerdo con lo dispuesto en la decisión 72/19, la transferencia de los fondos aprobados para los tramos a la ONUDI y al PNUMA solo se produciría posterior a la recepción por parte de la Secretaría del informe de verificación revisado que confirme que Albania ha cumplido con el Protocolo de Montreal y el Comité Ejecutivo.

Informe sobre la marcha de las actividades del segundo tramo de la etapa II del plan de gestión para la eliminación de los HCFC

Marco jurídico

14. El Gobierno de Albania ha emitido los cupos de importación de HCFC para 2026 en 1,48 Toneladas PAO, lo que es inferior a las metas de control del Protocolo de Montreal.

Sector servicio técnico de equipos de refrigeración

15. En relación con la actividad de recuperación y regeneración (RR), la Secretaría preguntó sobre la reglamentación al respecto, la cantidad de refrigerante recuperado y su sostenibilidad. La ONUDI explicó que, en Albania, la recuperación y regeneración de refrigerantes que contienen sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) está regulada por un conjunto de actos jurídicos alineados con la legislación de la UE. Se exige que todos los refrigerantes controlados se recuperen durante el servicio técnico, el mantenimiento o antes de la enajenación de los equipos, con el objetivo de reciclar, regenerar o destruir los refrigerantes. Los operadores están obligados a llevar registros detallados de las cantidades recuperadas y manipuladas, y a garantizar la prevención de fugas y reparación. En 2024, 24 talleres recuperaron, reciclaron y reutilizaron una cantidad de 5.930 kg de HCFC.

16. En cuanto al cambio en la actividad de eficiencia energética, la ONUDI explicó que la adquisición de aparatos de aire acondicionado con R-290 se anunció inicialmente a nivel nacional e internacional, pero no se identificó ningún proveedor adecuado. La ONUDI consultó con la Secretaría y propuso la adquisición de una bomba de calor con R-290 en su lugar. La Secretaría tomó nota de que la bomba de calor cumpliría un objetivo similar al incentivar la tecnología de e e de bajo PCA, al tiempo que ofrecería la funcionalidad añadida de refrigeración y calefacción. Considerando esto, y de acuerdo con el párrafo 7 b) del Acuerdo del PGEH, se revisó la actividad para realizar la adquisición de una bomba de calor de R-290.

Aplicación de políticas de género

17. La política del Fondo Multilateral se integra en la ejecución de las actividades de la fase II, supervisándose periódicamente los avances y reflejándose los resultados en los informes del proyecto. Durante los talleres y las sesiones de capacitación, la Dependencia Nacional del Ozono (DNO) recopila y supervisa datos desglosados por sexo y garantiza que los materiales de capacitación e información estén dirigidos tanto a mujeres como a hombres. La DNO también documenta y se ocupa de los debates, propuestas y recomendaciones relacionados con el empoderamiento de las mujeres que surgen de estas actividades. Se han organizado eventos específicos para involucrar específicamente a las mujeres, y los eventos y talleres garantizan una participación equilibrada de mujeres y hombres como ponentes y oradores.

Término de la etapa II del PGEH

18. La ONUDI ha confirmado que la etapa II para Albania se completará el 31 de diciembre de 2027, tal y como se establece en el párrafo 14 del Acuerdo.

Sostenibilidad de la eliminación de los HCFC y evaluación de riesgos

19. Albania cuenta con un sistema de licencias y cupos de importación para supervisar y controlar las importaciones de HCFC y ha aplicado una prohibición de importar equipos usados que utilizan HCFC en 2011, y equipos nuevos que utilizan HCFC en 2018. Estas medidas legislativas, junto con la formación y la creación de capacidad de los técnicos, y las actividades de reciclaje y reacondicionamiento, han contribuido a la sostenibilidad a largo plazo de la eliminación de los HCFC. Entre los riesgos menores se incluyen la lenta ejecución de las reglamentaciones y los cambios en los factores externos. La DNO mantiene una comunicación constante con las partes interesadas para dar a conocer las nuevas

reglamentaciones y garantizar que los factores externos no comprometan la ejecución y la sostenibilidad de los resultados logrados en el marco del PGEH. La DNO sigue reforzando la colaboración y fomentando la confianza mediante reuniones periódicas y consultas con todas las partes interesadas, incluidas la asociación gremial del sector refrigeración y aire acondicionado, los importadores y las aduanas.

Conclusión

20. Albania cumplió con los niveles máximos de consumo permitidos durante el período de referencia, el nivel de desembolso de los fondos aprobados en el tramo anterior es superior al 20 %, y se han logrado avances significativos durante la ejecución del tramo. También se avanzó en las actividades adicionales para mejorar la eficiencia energética con la adquisición de una bomba de calor R-290. Los avances logrados hasta la fecha y las actividades previstas en el marco del tercer y último tramo garantizarán la sostenibilidad de largo plazo de la etapa II del PGEH. La ONUDI confirmó que el informe de verificación actualizado, que incluye los datos sobre el consumo de 2024 y 2025, se presentará antes del 30 de mayo de 2026. El país completará la etapa II del PGEH de conformidad con su Acuerdo con el Comité Ejecutivo, y la etapa III se está presentando a la presente reunión.

RECOMENDACIÓN

21. La Secretaría del Fondo recomienda al Comité Ejecutivo tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades realizadas en el segundo tramo de la etapa II del PGEH para Albania, y recomienda, además, la aprobación general del tercer y último tramo de la etapa II del PGEH para Albania y el correspondiente plan de ejecución del tramo para 2026-2027, con los niveles de financiamiento que se indican en el cuadro siguiente, en el entendimiento de que el financiamiento aprobado no se transferirá a la ONUDI y al PNUMA hasta que la Secretaría haya examinado el informe de verificación revisado y haya confirmado que Albania cumple con el Protocolo de Montreal y el Acuerdo entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo.

	Proyecto	Financiación del proyecto (USD)	Gastos de apoyo (USD)	Organismo de ejecución
a)	Plan de gestión para la eliminación de los HCFC (etapa II, tercer tramo)	35.250	2.467	ONUDI
b)	Plan de gestión para la eliminación de los HCFC (etapa II, tercer tramo)	9.000	1.170	PNUMA

HOJA DE EVALUACIÓN - PROYECTOS PLURIANUALES

Albania

TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa III)	ONUDI (principal), PNUMA

DATOS DEL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)	Año: 2024	2,47 Toneladas PAO
---	-----------	--------------------

DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA PAÍS (tons. PAO)							Año: 2025
Sustancia	Aerosoles	Espumas	Extinción de incendios	Refrigeración		Disolvente	Consumo total de los sectores
				Fabricación	Servicio y mantenimiento		
HCFC-22					1,18		1,18

DATOS DE CONSUMO (tons. PAO)			
Nivel básico en 2009-2010:	6,00	Punto de partida para las reducciones acumuladas sostenidas:	6,00
CONSUMO ADMISIBLE PARA FINANCIAMIENTO			
Ya aprobado:	4,05	Remanente:	1,95

PLAN ADMINISTRATIVO RESPALDADO		2026	2027	2028	Total
ONUDI	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,41	0,00	0,82	1,23
	Financiamiento (USD)	65.725	0	131.358	197.083
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,00	0,00	0,00	0,00
	Financiamiento (USD)	49.578	0	49.578	99.156

DATOS DEL PROYECTO SEGÚN LO ACORDADO		2026	2027	2028	2029	2030	Total
Consumo (Toneladas PAO)	Límites del Protocolo de Montreal	1,95	1,95	1,95	1,95	0	n.a.
	Máximo admisible	1,95	1,50	1,00	0,50	0	n.a.
Costos del proyecto solicitados en principio (USD)	ONUDI	Costos de proyecto	152.530	0	47.900	0	217.000
		Gastos de apoyo	13.728	0	4.311	0	19.530
	PNUMA	Costos de proyecto	25.000	0	35.500	0	75.500
		Gastos de apoyo	3.250	0	4.615	0	9.815
Montos totales recomendados en principio (USD)	Costos de proyecto		177.530	0	83.400	0	292.500
	Gastos de apoyo		16.978	0	8.926	0	29.345
	Total de fondos		194.508	0	92.326	0	321.845

Solicitud de financiamiento para el primer tramo (2026)		
Organismo de ejecución	Fondos recomendados (USD)	Gastos de apoyo (USD)
ONUDI	152.530	13.728
PNUMA	25.000	3.250
Total	177.530	16.978

Recomendación de la Secretaría:	Consideración individual
---------------------------------	--------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Antecedentes

22. En nombre del Gobierno de Albania, la ONUDI, en su calidad de principal organismo de ejecución, ha presentado una solicitud para la fase III del Plan de gestión para la eliminación de los HCFC (PGEH), con un costo total de USD 321.845, que comprende USD 217.000, más los gastos de apoyo del organismo de USD 19.530 para la ONUDI y USD 75.500, más los gastos de apoyo del organismo de USD 9.815 para el PNUMA, según lo originalmente solicitado.³ La ejecución de la fase III del PGEH eliminará progresivamente el consumo remanente de HCFC para 2030.

23. El primer tramo de la etapa III del PGEH que se solicita en esta reunión asciende a USD 193.923, compuesto por USD 143.700, más gastos de apoyo del organismo de USD 12.933, para la ONUDI, y USD 33.000, más gastos de apoyo del organismo de USD 4.290, para el PNUMA, según lo originalmente solicitado.

Situación de ejecución de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

24. La etapa II del PGEH para Albania fue aprobada inicialmente en la 85ª reunión⁴ y se revisó en la 93ª reunión⁵ con el fin de realizar la eliminación de 1,95 toneladas PAO de HCFC utilizados en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado (RAC) y alcanzar la reducción del 67,5 % con respecto al nivel básico de referencia para 2025, con un costo total de USD 392.500, más los gastos de apoyo del organismo. En los párrafos 1 a 21 del presente documento figura un resumen de la ejecución de la etapa II, que incluye el análisis del consumo de HCFC; los informes de progreso y financieros sobre la ejecución; y la solicitud del tercer y último tramo presentada a la presente reunión.

Etapla III del plan de gestión de eliminación de los HCFC

Consumo restante admisible para la financiación

25. Una vez descontadas las 4,05 toneladas PAO de HCFC asociadas a la etapa I y II del PGEH, el consumo restante admisible para la financiación en la etapa III es de 1,95 toneladas PAO de HCFC-22.

Distribución por sectores de los HCFC

26. Hay más de 700 técnicos (30 mujeres) y aproximadamente 210 talleres que operan en el sector del mantenimiento, consumiendo HCFC-22 para el servicio y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado (AC) domésticos y comerciales, refrigeradores comerciales, unidades de refrigeración comerciales autónomas y de condensación, y sistemas centralizados comerciales, como se muestra en la tabla 3. A finales de 2026 entrará en vigor un programa de acreditación obligatoria para los técnicos de servicio y mantenimiento. Los equipos a base de HCFC representan el 14,11 % del total, mientras que el resto de los equipos de refrigeración y aire acondicionado utilizan HFC y otras tecnologías alternativas.

³ De conformidad con la carta de 26 de febrero de 2026 del Ministerio del Medio Ambiente de Albania a la ONUDI.

⁴ Decisión 85/25

⁵ Anexo XV del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/93/105

Cuadro 3. Estimación de la demanda de HCFC-22 en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado residencial y comercial en Albania (2024)

Sector/aplicación	Unidades	Carga media (kg)	Banco de HCFC (t)	Tasa de fugas estimada (%)	Necesidades anuales de servicio y mantenimiento (t)
Aire acondicionado residencial	183.723	1,30	239	8	19,11
Aire acondicionado comercial (multi-split, sistemas VRF, splits por conductos y unidades de tipo tejado y packaged rooftop, enfriadoras)	40.263	5,77	232	8	18,99
Refrigeración comercial (aparatos autónomos, equipos de condensación, sistemas centralizados)	2.365	4,62	11	10	1,09
Refrigeración industrial	34	44,71	1,52	10	0,15
Total	226.385	-	483,52	-	39,34

Estrategia de eliminación

27. El Gobierno de Albania propone eliminar por completo los HCFC para 2030, con un período de transición para el mantenimiento hasta 2040, de acuerdo con el Protocolo de Montreal. La fase III del PGEH se centrará en reforzar el marco reglamentario, lo que incluye el fortalecimiento de las políticas y las actividades de aplicación de la ley, la creación de capacidad en los técnicos y el apoyo al proceso de certificación, así como la mejora de las capacidades de recuperación, reciclaje y RRR (RRR). La etapa III del PGEH se ejecutará en coordinación con la etapa I del PAK, aprobado en la 93ª reunión.

Actividades propuestas

28. En el cuadro 4 se presentan las actividades propuestas para su ejecución en el sector de servicio y mantenimiento en la etapa III y en el primer tramo, con su desglose de costes.

Cuadro 4. Actividades del sector de servicio y mantenimiento y sus costos en la etapa III del PGEH para Albania, tal como se presentaron

Actividad	Organismo	Coste (USD)	
		Etapla III	Primer tramo
Componente 1 – Marco reglamentario y mecanismo de control			
1.1 Celebrar reuniones con las principales partes interesadas y realizar una consulta con contrapartes sobre la política de adquisiciones ecológicas y la planificación de políticas futuras; introducir medidas legislativas para apoyar la continuación de la supervisión después de 2030; armonizar la reglamentación actualizada sobre SAO con la nueva reglamentación de la UE sobre SAO	ONUDI	15.000	5.000
1.2 Impartir cinco cursos de formación para 75 funcionarios de aduanas (10 mujeres) sobre normativa legal y reglamentaria relativa a las importaciones de refrigerantes, el sistema de concesión de licencias y cupos, la prevención del comercio ilícito y el etiquetado incorrecto de las bombonas de refrigerante, el uso de los códigos del sistema armonizado y el seguimiento y la notificación de datos	PNUMA	15.000	9.000
1.3 Adquisición de tres identificadores de refrigerantes para los funcionarios de aduanas	ONUDI	18.000	0

Actividad	Organismo	Coste (USD)	
		Etapas I y II	Etapa III
1.4 Desarrollar una campaña de sensibilización sobre los efectos de los refrigerantes en la capa de ozono y el clima dirigida a empresarios y al público en general a través de la radio, la televisión, eventos, material impreso y redes sociales; organizar un taller para 25 receptores y técnicos de recuperación sobre la importancia y las mejores prácticas de la recuperación; y un taller de sensibilización para 20 funcionarios públicos y partes interesadas del sector sobre la contratación pública ecológica y la adopción de tecnologías libres de SAO	ONUDI	10.500	3.000
Subtotal para el componente 1		58.500	17.000
Componente 2 – Creación de capacidad			
2.1 Distribuir equipos y herramientas ⁶ a dos escuelas de formación profesional	ONUDI	29.200	29.200
2.2 Organizar 10 sesiones de formación para 200 técnicos (10 mujeres) sobre buenas prácticas de servicio, uso seguro de refrigerantes alternativos y recuperación y reciclaje (RR), recopilar datos desagregados por sexo, incentivar la participación y el reconocimiento, garantizar que los materiales y entornos de formación faciliten la participación de las mujeres, e integrar sesiones de sensibilización pertinentes en las formaciones	PNUMA	60.500	24.000
Subtotal para el componente 2		89.700	53.200
Componente 3 – Actividades de RRR			
3.1 Realizar un estudio para determinar la admisibilidad de los beneficiarios y ultimar el plan para la creación de cinco centros móviles de regeneración	ONUDI	6.000	6.000
3.2 Adquirir equipos y herramientas de RRR, incluidas cinco máquinas de recuperación, 15 bombonas, tres identificadores de refrigerantes, cinco juegos de bombas de vacío y otras herramientas	ONUDI	88.500	80.500
3.3 Logística y supervisión, y divulgación y difusión de los resultados	ONUDI	14.800	0
Subtotal para el componente 3		109.300	86.500
Componente 4 – Gestión y coordinación del proyecto			
Apoyo a la ejecución, coordinación y supervisión del proyecto (véase el párrafo 29)	ONUDI	35.000	20.000
Subtotal para la ONUDI		217.000	143.700
Subtotal para el PNUMA		75.500	33.000
Total		292.500	176.700

Ejecución, coordinación y supervisión del proyecto

29. El sistema establecido en las etapas I y II del PGEH continuará en la etapa III, y la dependencia nacional del ozono y la ONUDI supervisarán las actividades, informarán sobre los progresos realizados y trabajarán con las partes interesadas para la eliminación de los HCFC. El gasto de esas actividades asciende

⁶ Incluye un módulo de formación didáctica adaptado a los refrigerantes de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA), máquinas de carga portátiles y máquinas de recuperación, bombas de vacío, juegos de manómetros múltiples, detectores electrónicos de fugas, herramientas manuales y equipo de seguridad, herramientas de diagnóstico eléctrico como amperímetros de pinza, comprobadores de tensión y termómetros digitales.

a USD 35.000 para la ONUDI, incluyendo el equipo de trabajo y consultores (USD 24.000), viajes (USD 4.000), reuniones y consultas (USD 5.000) y otros gastos (USD 2.000).

Costo total de la etapa III del plan de gestión de eliminación de los HCFC

30. El coste total de la etapa III del PGEH para Albania se ha estimado en USD 292.500 (más los gastos de apoyo al organismo), tal como se presentó inicialmente, con el objetivo de alcanzar un 100 por ciento de reducción para 2030. Las actividades propuestas y el desglose de costos se resumen en el cuadro 4 anterior.

Plan de ejecución para el primer tramo de la etapa III del plan de gestión de eliminación de los HCFC

31. El primer tramo de financiamiento de la etapa III del PGEH, por un importe total de USD 176.700, se ejecutará entre julio de 2026 y junio de 2028. En los párrafos 37 y 38 a continuación se presenta información detallada sobre las actividades incluidas en el primer tramo y se indican los ajustes realizados y el nivel de fondos acordado.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

32. La Secretaría ha revisado la etapa III del PGEH teniendo en cuenta las etapas I y II, las políticas y las directrices del Fondo Multilateral, incluidos los criterios para financiar la eliminación de HCFC en el sector de consumo en la etapa II de los PGEH (decisiones 74/50 y 90/31) y el plan administrativo del Fondo Multilateral para el período 2026-2028.

Estrategia general

33. El Gobierno de Albania propone eliminar gradualmente los HCFC, con el objetivo de reducir el consumo en un 75 % para 2027, un 83 % para 2028 y un 92 % para 2029, y alcanzar el 100 por ciento de reducción de su nivel básico de consumo de HCFC para 2030, y mantener un consumo anual máximo de HCFC durante el período 2030-2040 en consonancia con el párrafo 8 ter. e) i) del Artículo 5 del Protocolo de Montreal.⁷ Las medidas reglamentarias previstas incluyen el control estricto de las importaciones de HCFC-22 mediante el sistema de concesión de licencias y cupos, la armonización del marco jurídico con el de la UE en materia de licencias y certificación, y la mejora del sistema RRR para incentivar el uso de refrigerantes reciclados.

34. De conformidad con la decisión 86/51, para permitir el examen del tramo final de su PGEH, el Gobierno de Albania convino en presentar una descripción detallada del marco normativo y de políticas para aplicar medidas destinadas a garantizar que el consumo de HCFC sea conforme con el apartado 8 ter. e) i) del Artículo 5 del Protocolo de Montreal para el período 2030-2040, y el consumo anual previsto de HCFC en Albania para el período 2030-2040.

Marco jurídico

35. El Gobierno de Albania ha emitido los cupos de importación de HCFC para 2026 en 1,48 toneladas PAO, lo que es inferior a las metas de control del Protocolo de Montreal.

⁷ El consumo de HCFC puede ser superior a cero en cualquier año, siempre que la suma de sus niveles de consumo calculados durante el período de diez años comprendido entre el 1 de enero de 2030 y el 1 de enero de 2040, dividida por 10, no supere el 2,5 % del nivel básico de referencia de HCFC.

Aspectos técnicos y de costos

36. La Secretaría preguntó sobre la viabilidad y la sostenibilidad de la actividad de RRR propuesta. La ONUDI explicó que Albania ya ha establecido prácticas para la recuperación, el reciclaje y la regeneración de refrigerantes, y que la introducción de la regeneración se basará aún más en esta base existente. El enfoque propuesto introduce la regeneración descentralizada a través de cinco unidades de recuperación móviles distribuidas por todo el país, lo que reduce la necesidad de transportar refrigerantes a instalaciones centrales. Albania también ha prohibido los cilindros no recargables para apoyar los esfuerzos de RRR. El modelo permite a las entidades alquilar máquinas móviles de regeneración para recuperar y regenerar refrigerantes en el lugar, o enviar los refrigerantes recuperados a centros designados que operan sobre la base de la recuperación de costos mediante la venta del refrigerante regenerado. El componente mejora la capacidad de recuperación al responder a las necesidades de los centros de recogida. Tras un debate detallado, la actividad se revisó para reducir el número de máquinas de recuperación de refrigerantes y conjuntos de bombas de vacío de cinco a cuatro y para aumentar el número de identificadores de refrigerantes de tres a cuatro, así como el de bombonas de almacenamiento de 15 a 66, y se incluyó en el componente la capacitación de 16 técnicos de los beneficiarios, para garantizar el funcionamiento descentralizado de cuatro centros de RRR totalmente equipados en diferentes regiones de Albania y ampliar la capacidad nacional de recogida y reutilización de refrigerantes, lo que convierte al sistema en una solución más atractiva para los usuarios finales. Estos ajustes se realizaron manteniendo el componente de RRR dentro del presupuesto original.

Coste total del proyecto

37. El coste total de la etapa III del PGEH asciende a USD 292.500, sobre la base de la decisión 74/50 c) xii) acerca del nivel de financiación admisible para un país con bajo nivel de consumo.

38. Albania propuso inicialmente dos tramos, estando previsto el segundo para 2028. Tras las negociaciones y de acuerdo con lo dispuesto en la decisión 62/17, el plan se revisó para incluir tres tramos, con el tramo final previsto para 2030. Si bien el presupuesto global se mantiene sin cambios, el primer tramo se ajustó de USD 176.700 a USD 177.530, tal como se muestra en el cuadro 5:

Cuadro 5: Costos convenidos por componente para la etapa III y el primer tramo

Componente	Organismo	Inicial (USD)		Revisado (USD)	
		Total	Primer tramo	Total	Primer tramo
1. Marco reglamentario y mecanismo de control	ONUDI y PNUMA	58.500	17.000	58.500	13.000
2. Creación de capacidad	ONUDI y PNUMA	89.700	53.200	89.700	48.200
3. Actividades de RRR (estudio, adquisición de equipos para cuatro centros (cuatro máquinas de recuperación y cuatro juegos de bombas de vacío y otras herramientas, cuatro identificadores de refrigerantes y 66 bombonas), y capacitación de 16 técnicos de los beneficiarios)	ONUDI	109.300	86.500	109.300	102.330
4. Gestión y coordinación del proyecto	ONUDI	35.000	20.000	35.000	14.000
Subtotal para la ONUDI		217.000	143.700	217.000	152.530
Subtotal para el PNUMA		75.500	33.000	75.500	25.000
Total		292.500	176.700	292.500	177.530

Plan de ejecución acordado para el primer tramo de la etapa III del plan de gestión de eliminación de los HCFC

39. El plan de acción acordado incluirá las siguientes actividades:

- a) *Marco reglamentario y mecanismo de control:* Armonizar la reglamentación sobre SAO con la legislación de la UE, introducir medidas legislativas para apoyar la continuidad de la supervisión (USD 5.000) (ONUDI), impartir dos períodos de capacitación a 15 funcionarios de aduanas (USD 6.000) (PNUMA), organizar una campaña de sensibilización sobre los efectos de los refrigerantes en la capa de ozono y el clima dirigida a empresarios y al público en general a través de la radio, la televisión, las redes sociales, eventos y material impreso (USD 2.000) (ONUDI);
- b) *Creación de capacidad:* Suministrar herramientas a dos escuelas de formación profesional (USD 29.200) (ONUDI), impartir tres sesiones de formación para 60 técnicos sobre buenas prácticas de servicio y mantenimiento, el correcto manejo de refrigerantes alternativos y la recuperación y reciclaje (USD 15.000) (PNUMA), llevar a cabo actividades de creación de capacidad, incluida la formación y la sensibilización para incentivar la participación de las mujeres (USD 4.000) (PNUMA);
- c) *Actividades de RRR:* Realizar un estudio sobre la admisibilidad de los beneficiarios (USD 6.000), realizar la adquisición de equipos y herramientas para establecer cuatro centros de regeneración⁸ (USD 85.400), distribución y logística (USD 10.930) (ONUDI); y
- d) *Gestión y coordinación del proyecto:* equipo y consultores (USD 10.000), reuniones y consultas (USD 2.000), viajes (USD 1.000) y otros gastos (USD 1.000) (ONUDI).

Cofinanciación

40. El Gobierno de Albania aportará cofinanciación para la etapa III del PGEH mediante la provisión de competencia técnica y recursos logísticos para el desarrollo de programas e iniciativas. Además, las partes interesadas en las actividades de RRR y los centros de formación aportarán aportes en bienes y servicios. Se realizarán esfuerzos para individualizar otros fondos relacionados que contribuyan al PGEH.

Proyecto de plan administrativo del Fondo Multilateral para el período 2026-2028

41. La ONUDI y el PNUMA solicitan USD 292.500, más los gastos de apoyo del organismo, para la ejecución de la etapa III del PGEH de Albania. El valor total solicitado de USD 286.834, inclusive los gastos de apoyo al organismo para el período 2026-2028, está USD 9.405 por debajo del monto que figura en el plan administrativo.

Aplicación de políticas de género

42. De acuerdo con las decisiones 84/92, 90/48 y 92/40, el Gobierno de Albania ha incorporado la política en la preparación de proyectos y la formulación del proyecto para la fase III del PGEH. Durante la ejecución de la fase anterior, la DNO informó de que el 24 % de los participantes en la capacitación de personal aduanero y fiscalizador, y el 5 % de los participantes en las capacitaciones para técnicos, eran mujeres. El informe sobre el último tramo de la fase II del PGEH reflejaba la participación continuada de las mujeres en actividades de creación de capacidad técnica. Durante la fase III, la DNO seguirá llevando a cabo actividades de sensibilización para incentivar a las mujeres a incorporarse al sector de la refrigeración y el aire acondicionado y a participar en sesiones de formación y consultas, fortalecer su capacidad mediante

⁸ Cuatro máquinas de recuperación, 16 cilindros grandes, 50 cilindros pequeños, 4 identificadores de refrigerantes, 4 juegos de bombas de vacío y herramientas.

la recopilación y el seguimiento de datos desagregados por sexo, la organización de programas de sensibilización y formación, la concesión de premios, la elaboración de materiales de formación pertinentes y la integración de sesiones de sensibilización en los talleres.

Sostenibilidad de la eliminación de los HCFC y evaluación de riesgos

43. La integración de materiales de capacitación en los programas de certificación, el programa de desarrollo de normas, la incorporación de regulaciones relativas a los HCFC en la capacitación de funcionarios de aduanas y fiscalizadores, el fortalecimiento de la recuperación y la regeneración, el seguimiento continuo de la aplicación de la prohibición de importar equipos a base de HCFC y la implementación de actividades del PAK respaldarán el uso sostenible de alternativas de bajo y menor potencial de calentamiento atmosférico (PCA), facilitando la Eliminación de los HCFC. Los riesgos identificados para la ejecución de la etapa III del PGEH incluyen que otras partes interesadas clave puedan no conceder suficiente importancia a las actividades o no comprometerse con ellas, y que los centros móviles de regeneración puedan no ser viables para un funcionamiento sostenible. Estos riesgos se abordarán mediante una colaboración reforzada entre las partes interesadas a través de reuniones periódicas y consultas; la participación de importadores y distribuidores en programas de sensibilización y divulgación; el incentivo para que los técnicos utilicen unidades móviles de regeneración; y la garantía del cumplimiento de la reglamentación relacionada con la recuperación. Se espera que estas iniciativas reduzcan aún más el consumo de HCFC y promuevan una transición sustentable hacia alternativas a los HCFC.

Impacto en el clima

44. Las actividades propuestas en el sector de servicio y mantenimiento, incluida la mejora de la contención de los refrigerantes mediante la capacitación y el suministro de equipos, reducirán el uso de HCFC-22 en el servicio y mantenimiento. Cada kilogramo de HCFC-22 no emitido como consecuencia de unas mejores prácticas de refrigeración genera unos ahorros de aproximadamente 1,8 toneladas equivalentes de CO₂. En el PGEH se proporcionó un cálculo de los efectos sobre el clima. Las actividades planificadas por Albania, incluidos sus esfuerzos para fomentar el uso de sustancias alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico, así como la recuperación y regeneración de refrigerantes, indican que la ejecución del PGEH reducirá las emisiones de refrigerantes a la atmósfera, lo que beneficiará al clima.

Proyecto de Acuerdo

45. En el anexo I de este documento se incluye un borrador de Acuerdo entre el Gobierno de Albania y el Comité Ejecutivo para etapa III del PGEH.

Ejecución integrada de las actividades del PGEH y del KIP

46. La ONUDI confirmó que se realizarán esfuerzos para individualizar enfoques eficientes y coordinados que permitan integrar las actividades del PGEH y del PAK siempre que sea posible. Las actividades del PGEH se integrarán con las del KIP para garantizar la ejecución complementaria y minimizar las duplicaciones. Esto incluye la planificación y ejecución conjuntas de actividades como la capacitación, la sensibilización y las actualizaciones legislativas. Las adquisiciones, en particular, ofrecen una gran oportunidad para la integración: la consolidación de la adquisición de herramientas y equipos tanto en el marco del PGEH como del PAK puede dar lugar a mejores precios gracias a las economías de escala y a la reducción de los costos de transporte, al tiempo que se simplifican los procedimientos administrativos —como la exención de impuestos y el despacho de aduanas— que, de otro modo, tendrían que completarse por separado para cada proyecto.

RECOMENDACIÓN

47. El Comité Ejecutivo podría decidir contemplar lo siguiente:

- a) Aprobar, en principio, la etapa III del Plan de gestión para la eliminación de los HCFC (PGEH) para Albania para el período comprendido entre 2026 y 2030, con el fin de eliminar por completo el consumo de HCFC, por un importe de USD 321.845, que comprende USD 217.000, más los gastos de apoyo del organismo de USD 19.530, para la ONUDI, y USD 75.500, más gastos de apoyo del organismo por valor de USD 9.815, para el PNUMA, en el entendimiento de que no se proporcionará más financiamiento del Fondo Multilateral para la eliminación de los HCFC;
- b) Tomando nota del compromiso del Gobierno de Albania de eliminar por completo los HCFC antes del 1 de enero de 2030, y de que no se importarán HCFC después de esa fecha, a excepción de los permitidos para remanente de servicio y mantenimiento entre 2030 y 2040, si es necesario, conforme a las disposiciones del Protocolo de Montreal;
- c) Deducir 1,95 toneladas PAO de HCFC del consumo remanente de HCFC admisible para su financiación;
- d) Aprobar el proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de Albania y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de los HCFC, de conformidad con la etapa III del PGEH, incluido en el anexo I del presente documento;
- e) Que, para permitir la consideración del último tramo de su PGEH, el Gobierno de Albania deberá presentar:
 - i) Una descripción detallada del marco normativo y de políticas sectoriales que regula las medidas orientadas a garantizar que el consumo de HCFC cumpla con lo dispuesto en el párrafo 8 ter e) i) del artículo 5 del Protocolo de Montreal para el período 2030-2040;
 - ii) El consumo anual previsto de HCFC en Albania para el período 2030-2040; y
- f) Aprobar el primer tramo de la etapa III del PGEH de Albania, así como el correspondiente plan de ejecución del tramo, por un importe de USD 194.508, que comprende USD 152.530, más los gastos de apoyo del organismo de USD 13.728, para la ONUDI, y USD 25.000, más gastos de apoyo del organismo por valor de USD 3.250, para el PNUMA.

HOJA DE EVALUACIÓN - PROYECTOS PLURIANUALES

Albania

TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO	REUNIÓN QUE APROBÓ	MEDIDA DE CONTROL
Plan de ejecución de Kigali para los HFC (etapa I)	ONUDI (principal), PNUMA	93ª	Eliminación del 10 % para 2029

DATOS CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo F)	Año: 2024	477,60 t	883,701 toneladas de CO ₂ eq.
---	-----------	----------	--

DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS (toneladas de CO ₂ eq.)								Año:	2025
Sustancia	Aerosoles	Espumas	Extinción de incendios	Aire acondicionado (AC) y refrigeración				Disolvente	Otros
				Fabricación			Servicio y mantenimiento Refrigeración		
				Refrigeración	Aire acondicionado	Otros			
HFCs	13.728	174	14.000				829.777		

DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas de CO ₂ eq.)			
Nivel básico de HFC:	883.849	Punto de partida para las reducciones acumuladas sostenidas:	n.a.
CONSUMO ADMISIBLE PARA FINANCIAMIENTO			
Ya aprobado:	n.a.	Remanente:	n.a.

PLAN ADMINISTRATIVO RESPALDADO		2026	2027	2028	Total
ONUDI	Reducción gradual de los HFC (t)	10,16	0,00	0,00	10,16
	Financiamiento (USD)	106.909	0	0	106.909
PNUMA	Reducción de HFC (t)	5,37	0,00	0,00	5,37
	Financiamiento (USD)	56.500	0	0	56.500

DATOS DE PROYECTOS			2023	2024-2025	2026	2027-2028	2029	2030	Total
Consumo (toneladas de CO ₂ eq.)	Límites del Protocolo de Montreal		n.a.	883.849	883.849	883.849	795.464	795.464	n.a.
	Máximo admisible		n.a.	883.849	883.849	883.849	795.464	795.464	n.a.
	Reducción respecto al nivel básico (%)		n.a.	0,0	0,0	0,0	10,0	10,0	n.a.
Importes de aprobación en principio (USD)	ONUDI	Costos de proyecto	129.390	0	94.610	0	0	36.000	260.000
		Gastos de apoyo	16.821	0	12.299	0	0	4.680	33.800
	PNUMA	Costos de proyecto	50.000	0	50.000	0	0	0	100.000
		Gastos de apoyo	6.500	0	6.500	0	0	0	13.000
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (USD)	Costos de proyecto		179.390	0					179.390
	Gastos de apoyo		23.321	0					23.321
Montos totales recomendados en principio (USD)	Costos de proyecto				144.610				144.610
	Gastos de apoyo				18.799				18.799

Recomendación de la Secretaría	Aprobación general
--------------------------------	--------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

48. En nombre del Gobierno de Albania, la ONUDI, en su calidad de organismo principal encargado de la ejecución, ha presentado una solicitud de financiamiento para el segundo tramo de la fase I del Plan de aplicación de la Enmienda de Kigali relativa a los HFC (PAK), por un costo total de USD 163.409, que comprende USD 94.610, más gastos de apoyo del organismo por valor de USD 12.299 para la ONUDI, y USD 50.000, más gastos de apoyo del organismo por valor de USD 6.500, para el PNUMA.⁹ La solicitud incluye un informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del primer tramo y el plan de ejecución del tramo para el período 2026-2030.

Informe sobre el consumo de HFC

49. El Gobierno de Albania comunicó un consumo de 857.679 toneladas de CO₂ equivalente (CO₂ eq.) de HFC en 2025 en el informe de ejecución del programa de país (PN), lo que supone un 3 % por debajo del nivel básico de HFC para el cumplimiento. Aún no se han comunicado los datos del artículo 7 correspondientes a 2025. En el cuadro 6 se muestra el consumo de HFC en el período 2021-2025.

Cuadro 6. Consumo de HFC y nivel básico de referencia de HFC para Albania en 2021-2025 (datos del artículo 7)

HFCs	Potencial de calentamiento atmosférico	2021	2022	2023	2024	2025
Toneladas métricas (t)						
HFC-32	675	15,87	13,33	46,87	23,31	51,83
HFC-125	3.500	3,98	0,00	0,00	5,60	4,00
HFC-134a	1.430	102,70	144,39	321,80	313,98	212,12
HFC-143a	4.470	1,64	0,00	0,00	0,00	11,39
R-404A	3.921,6	91,04	106,62	243,91	27,79	38,99
R-407C	1.773,85	7,92	5,20	40,03	7,80	30,85
R-410A	2.087,5	42,86	69,04	138,65	67,36	88,34
R-507A	3.985	10,18	0,57	23,97	26,77	13,60
Otros**		45,13	9,97	0,00	5,00	4,59
Total (tm)		321,31	349,10	815,23	477,60	455,71
Toneladas de CO₂ equivalente						
HFC-32	675	10.709	8.995	31.637	15.733	34.984
HFC-125	3.500	13.930	0	0	19.600	14.000
HFC-134a	1.430	146.864	206.472	460.174	448.991	303.336
HFC-143a	4.470	7.331	0	0	0	50.913
R-404A	3.921,6	357.038	418.105	956.517	108.962	152.919
R-407C	1.773,85	14.040	9.224	71.007	13.831	54.714
R-410A	2.087,5	89.468	144.117	289.432	140.618	184.401
R-507A	3.985	40.547	2.252	95.520	106.686	54.196
Otros**		24.788	27.220	0	29.280	8.215
Total (toneladas de CO₂ eq.)		704.715	816.384	1.904.288	883.701	857.679

⁹ Según la carta de 26 de febrero de 2026 del Ministerio del Medio Ambiente de Albania a la ONUDI.

Cálculo de nivel de referencia de consumo de HFC (toneladas de CO₂eq.)	
Consumo medio de HFC en 2020-2022	756.547
Nivel básico de HCFC (65%)	127.302
Nivel básico de HFC	883.849

* Datos del CP.

** Incluidos el HFC-152a, el HFC-227ea, el HFC-236fa, el HFC-245fa, el R-417A, el R-422B, el R-422D y el R-449A.

50. El consumo de HFC alcanzó su punto máximo en 2023 y luego descendió significativamente en 2024. Este cambio brusco se produjo debido a que los importadores aumentaron sus importaciones en 2023 en previsión de futuras restricciones en el marco del sistema de cuotas de HFC y de la creciente demanda de HFC en los años venideros. En respuesta al aumento de las importaciones, el Gobierno de Albania realizó una supervisión cercana de las importaciones de HFC a lo largo de 2024 para garantizar que el consumo nacional se mantuviera por debajo del nivel básico de referencia de HFC. Como medida de precaución, el Ministerio del Medio Ambiente emitió una orden por la que se suspendían todas las importaciones de HFC durante noviembre y diciembre de 2024, lo que contribuyó a limitar las importaciones anuales totales y a evitar que se superara el nivel básico de referencia. En 2025, la demanda de HFC siguió aumentando; el país importó 326,33 t (683.733 toneladas de CO₂ equivalente) de refrigerante regenerado, además de la importación de refrigerante virgen que se muestra en el cuadro 6 anterior, para satisfacer la creciente demanda de HFC.

Informe de ejecución del programa de país

51. Los datos sobre el consumo de HFC proporcionados por el Gobierno de Albania en su informe de ejecución del programa país para 2024 concuerdan con los datos comunicados en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del primer tramo de la etapa I del plan de ejecución de Kigali para los HFC

Marco jurídico

52. El Gobierno de Albania cuenta con un sistema de concesión de licencias y cupos para los HFC, las mezclas y los equipos que los contienen, que se hace efectivo para controlar su importación y comercialización. Se completaron las siguientes actividades en el marco del primer tramo:

- a) Se actualizó el sistema electrónico de emisión de licencias y permisos de importación, y se organizaron talleres con los importadores sobre la incorporación de los HFC al sistema de cuotas; la Dependencia Nacional del Ozono (DNO) informa periódicamente a las partes interesadas sobre los cambios en la legislación;
- b) Se ejecutó la prohibición de los equipos que utilizan HFC mediante la Ley de gases fluorados de efecto invernadero (F-gases) de 2024, que entró en vigor el 1 de enero de 2024 e introduce restricciones específicas a la comercialización de productos y equipos que utilizan HFC; la ley incluye una lista de categorías de equipos cuya comercialización queda prohibida a partir de las fechas de entrada en vigor especificadas en la ley, incluidos los objetivos para 2025 y 2030;
- c) Se celebraron dos reuniones anuales para informar a las partes interesadas sobre el sistema de cuotas; la recuperación, el reciclaje y la regeneración (RRR); y los refrigerantes alternativos;
- d) Se llevó a cabo un estudio sobre la introducción de prohibiciones en el sector de aire acondicionado para vehículos que recomendaba la eliminación gradual del HFC-134a

mediante un enfoque por fases, incluyendo el refuerzo de los sistemas de recuperación y reciclaje y la certificación de técnicos a corto plazo; acelerar la renovación de la flota e incentivar el uso de refrigerantes de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA) a medio plazo; y realizar una transición completa a refrigerantes compatibles con el clima e integrar la gestión de los sistemas de aire acondicionado móviles en una política climática más amplia de largo plazo. Los resultados del estudio se han compartido con las partes interesadas y servirán como documento de referencia para la toma de decisiones y la planificación futura;

- e) Se ha redactado el texto preliminar de la legislación para establecer una base de datos electrónica centralizada para el control de fugas y la presentación de datos, y está pendiente de adopción; una vez establecida la base de datos, se recopilará información sobre los talleres de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado (RAC) y los técnicos;
- f) Se ha realizado la adopción de la ley sobre la certificación de técnicos; el sistema de certificación ha comenzado a ejecutarse y ahora es obligatorio en virtud de la ley sobre gases fluorados, cuya ejecución se está reforzando actualmente y se espera que sea efectiva a finales de 2026;
- g) Se han elaborado y publicado códigos de prácticas y normas sobre el manejo de tecnologías de bajo PCA; y se organizó un Foro Anual sobre el Ozono y el Clima para sensibilizar sobre las nuevas medidas legales para el control de los refrigerantes HFC y HCFC y el compromiso del país con la reducción de las emisiones; y
- h) Se impartió capacitación a veintiún funcionarios de aduanas sobre la ejecución práctica de la nueva legislación sobre gases fluorados; se organizaron actividades de extensión dirigidas a importadores, distribuidores y representantes del sector de la refrigeración y el aire acondicionado (RAC) sobre la Enmienda de Kigali y el Reglamento sobre gases fluorados, la asignación de cuotas de HFC y las modalidades de ejecución del nuevo sistema de licencias.

Sector servicio técnico de equipos de refrigeración

53. En el marco del primer tramo se completaron las siguientes actividades del sector de servicio y mantenimiento:

- a) Formación de 126 técnicos centrada en las nuevas tecnologías de bajo PCA, el funcionamiento seguro y eficiente de los equipos de refrigeración y aire acondicionado, las mejores prácticas de servicio y mantenimiento, el mantenimiento preventivo y las medidas para minimizar las fugas de refrigerante; y
- b) Adquisición de 10 juegos de herramientas y equipos para la recuperación y el reciclaje de refrigerantes destinados a talleres de servicio y mantenimiento, así como herramientas de servicio y mantenimiento para equipos de bajo PCA para cinco centros de capacitación; los equipos y herramientas se han entregado al país y se encuentran en proceso de despacho de aduana.

Ejecución de proyectos y seguimiento

54. La DNO y la ONUDI han estado realizando la supervisión de las actividades, informando sobre los avances y colaborando con las partes interesadas para llevar a cabo la reducción gradual de los HFC. De los USD 7.500 aprobados para las actividades de supervisión del proyecto en el marco del primer tramo, se

desembolsaron USD 6.067 para el equipo de trabajo y los consultores del proyecto (USD 5.378), reuniones y talleres (USD 117), y otros gastos (USD 572).

Nivel de desembolso de los fondos

55. A abril de 2026, de los USD 179.390 aprobados hasta la fecha (USD 129.390 para la ONUDI y USD 50.000 para el PNUMA), se habían desembolsado USD 113.773 (el 63 por ciento) (USD 93.948 para la ONUDI y USD 19.825 para el PNUMA). El saldo de USD 65.617 se desembolsará en el segundo tramo.

Plan de ejecución para el segundo tramo de la etapa I del plan de ejecución de Kigali para los HFC

56. Entre julio de 2026 y diciembre de 2030 se realizarán las siguientes actividades:

- a) Fortalecimiento del marco jurídico y reglamentario para apoyar la reducción gradual de los HFC: Diseñar, crear y gestionar una base de datos electrónica centralizada para la presentación de informes por parte de todas las entidades, incluyendo la importación, exportación, uso y RRR (recuperación, reciclaje y reutilización) de HFC y SAO; continuar con las iniciativas de certificación de técnicos mediante la gestión de una base de datos de técnicos de servicio y mantenimiento; formación de funcionarios de aduanas sobre el registro de las importaciones de HFC y el uso de los códigos del Sistema Armonizado; y llevar a cabo actividades específicas de sensibilización sobre la eficiencia energética y las tecnologías de bajo PCA dirigidas a usuarios finales, técnicos del sector no estructurado y mujeres propietarias de talleres de mantenimiento (ONUDI) (USD 23.000);
- b) Creación de capacidad de técnicos de refrigeración y aire acondicionado: formación internacional para dos formadores sobre el correcto manejo de tecnologías alternativas; y siete sesiones para formar y certificar a 240 técnicos en buenas prácticas de servicio y mantenimiento (PNUMA) (USD 40.000);
- c) Fortalecimiento de la creación de capacidad de los funcionarios de aduanas: Dos períodos de sesiones para capacitar a 30 funcionarios de aduanas e inspectores ambientales sobre las medidas de control de los HFC y la Enmienda de Kigali; y talleres de sensibilización y reuniones con importadores, distribuidores y representantes del sector de la refrigeración y el aire acondicionado (PNUMA) (USD 10.000);
- d) Fortalecimiento de la recuperación y el reciclaje de refrigerantes: Tramitación de los trámites aduaneros de las herramientas y el equipo adquiridos para la recuperación y el reciclaje de refrigerantes destinados a talleres de mantenimiento y centros de capacitación; evaluación de las instalaciones, modificaciones e inspecciones de seguridad en determinadas escuelas de formación profesional; y adquisición de cuatro identificadores de refrigerantes (ONUDI) (USD 67.110); y
- e) Supervisión del proyecto: USD 1.500 para el equipo y los consultores; USD 2.000 para los viajes; USD 500 para las reuniones; y USD 500 para los gastos varios (ONUDI) (USD 4.500).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Informe sobre el consumo de HFC

57. La Secretaría tomó nota del gran aumento del consumo en 2023. Se explicó que la demanda interna de HFC en Albania ha ido en aumento desde 2023, impulsada por la recuperación económica tras la pandemia del Covid-19. La demanda de refrigerantes sigue siendo elevada, especialmente en el sector turístico, donde los sistemas de aire acondicionado y refrigeración son esenciales. El nivel básico de HFC se fijó en un nivel bajo debido al impacto de la pandemia en el consumo de HFC durante los años de referencia; esto plantea dificultades al Gobierno para cumplir la moratoria y la meta de reducción del 10 % para 2029.

58. El Gobierno de Albania está trabajando de forma proactiva para reducir el consumo de HFC, al tiempo que alivia la presión de satisfacer la demanda interna de refrigerantes mediante la importación de refrigerantes recuperados. En 2025, el país importó 683.733 toneladas de CO₂ equivalente (326,33 t) de refrigerantes recuperados¹⁰, lo que representó el 44 % del total de las importaciones de HFC para uso doméstico. La ONUDI explicó que la importación de refrigerantes recuperados contribuye a combatir el comercio ilícito. De largo plazo, el Gobierno tiene previsto aumentar la capacidad nacional de regeneración de refrigerantes y RRR para reducir la demanda de refrigerantes vírgenes. Se han planificado actividades tanto en el marco de la fase I del PAK como de la fase III del Plan de gestión para la eliminación de los HCFC (PGEH) para reforzar la capacidad nacional de RRR. Sin embargo, diseñar un sistema integral de RRR supone una dificultad, ya que requiere mecanismos de control de calidad, como las pruebas con cromatógrafo de gases, que son costosos y actualmente no están disponibles en Albania, un país con un bajo volumen de consumo debido al limitado financiamiento.

Informe de verificación

59. En la Decisión 96/22 d) se solicitó la presentación de un informe de verificación sobre el consumo de HFC en Albania, junto con la solicitud del tramo correspondiente a su PAK en 2026. La ONUDI indicó que el informe de verificación sobre el consumo de HFC para 2024 se ha completado y ha confirmado el cumplimiento, mientras que la verificación para 2025 aún se está preparando, y confirmó además que está previsto presentar el informe de verificación del consumo de HFC para ambos años a más tardar el 30 de mayo de 2026. De acuerdo con lo dispuesto en la decisión 72/19,¹¹ la transferencia de los fondos aprobados para los tramos a la ONUDI y al PNUMA solo se produciría posterior a la recepción por parte de la Secretaría del informe de verificación que confirme que Albania ha cumplido con el Protocolo de Montreal y el Acuerdo de entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo para los años 2024 y 2025. Cualquier asunto identificado en el informe de verificación se abordará en la 98ª reunión.

Informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del primer tramo de la etapa I del plan de ejecución de Kigali para los HFC

Marco jurídico

60. El Gobierno de Albania ha emitido cupos de importación de HFC para 2026 y 2027 de conformidad con las metas de control del Protocolo de Montreal.

¹⁰ Los refrigerantes HFC recuperados se importaron de China. Se emitió un certificado de origen de la Cámara Internacional de Comercio de China.

¹¹ La cuestión de la aplicación de la decisión 72/19 a los tramos de los PAK se considerará en el marco de la reseña de las materias identificadas durante el estudio de los proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/98/10).

61. En cuanto a la ejecución de las prohibiciones de comercialización de equipos que contengan HFC en virtud del Reglamento sobre gases fluorados (en vigor desde el 1 de enero de 2024), la ONUDI informó de que la ejecución inicial se ha enfrentado a dificultades. Es necesario establecer mecanismos de ejecución para la concesión de licencias, la autorización, el registro, la presentación de informes, el etiquetado y los controles aduaneros. Por lo tanto, la aplicación aún no se ha sistematizado por completo, especialmente en el caso de los equipos precargados, en los que la individualización del tipo de refrigerante y del Potencial de calentamiento atmosférico (PCA) depende del etiquetado, la documentación, las declaraciones aduaneras y la notificación por parte del importador precisa. Persisten las dificultades a la hora de hacer efectivo el marco jurídico y la coordinación entre las partes interesadas, así como la capacidad técnica limitada para verificar el PCA. Se han planificado actividades en el marco del PGEH para mejorar el marco jurídico y las capacidades aduaneras mediante la formación.

Sector servicio técnico de equipos de refrigeración

62. La ejecución de los tramos está en curso. La fase I del PAK incluía un proyecto de demostración sobre la vigilancia de fugas en un número limitado de instalaciones de supermercados seleccionadas mediante el establecimiento de cuadernos de registro de equipos y la realización de controles de fugas, iniciando así la ejecución de la ordenanza municipal de control de fugas en virtud del Reglamento sobre gases fluorados. Dado que en la 97ª reunión se aprobó un proyecto piloto de eficiencia energética que incluye un programa de detección de fugas¹², puede eliminarse la demostración de control de fugas propuesta en virtud de la ordenanza municipal. El presupuesto de USD 3.500 se reasigna para apoyar el desarrollo y mantenimiento de la base de datos electrónica central para la presentación de informes sobre gases fluorados y SAO (importación, exportación, uso, recuperación, reciclaje y regeneración). Aunque inicialmente se asignaron USD 5.000, las soluciones de software seguras son costosas, por lo que los fondos reasignados ayudarán a sufragar el mantenimiento de la base de datos.

63. Se ha iniciado la ejecución del proyecto piloto para mantener y/o mejorar la eficiencia energética de las tecnologías sustitutivas y los equipos, aprobado en la 97ª reunión. La ONUDI ha celebrado reuniones con la DNO para debatir la modalidad de ejecución y acordar el plan de trabajo. Se han elaborado los términos de referencia para un contratista, que abarcan la elaboración de materiales de capacitación, la impartición de la formación, la coordinación con los beneficiarios del proyecto y la definición del alcance de los equipos de detección de fugas que se adquirirán, y actualmente están siendo revisados por la DNO. Se prevé que las actividades sobre el terreno comiencen en el segundo trimestre de 2026.

64. Durante la ejecución del primer tramo, se llevó a cabo un estudio sobre la reducción de la demanda de HFC-134a para el servicio y mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado para vehículos. El estudio recomienda un enfoque por fases: a corto plazo, reforzar los sistemas de recuperación y reciclaje y la certificación de los técnicos de sistemas de aire acondicionado para vehículos; a medio plazo, acelerar la renovación de la flota e incentivar el uso de refrigerantes de bajo PCA; y a largo plazo, realizar la transición completa a refrigerantes compatibles con el clima. El Gobierno está armonizando la legislación nacional sobre gases fluorados con el Reglamento (UE) n° 2024/573, y la DNO recomendará abordar el uso del HFC-134a en el sector de aire acondicionado para vehículos (MAC) dentro del marco jurídico revisado.

Aplicación de políticas de género

65. El trabajo realizado en el marco del primer tramo se centró en la adquisición de herramientas y equipos para escuelas de formación profesional y talleres de servicio, la elaboración de un estudio sobre el sector de aire acondicionado para vehículos, el desarrollo de un código de prácticas para la gestión segura de alternativas de bajo PCA y la organización de actividades de formación. Siempre que fue posible, se invitó a las mujeres a participar tanto como ponentes como asistentes. Se organizó un evento específico para incentivar el código de prácticas, con la participación tanto de hombres como de mujeres. En la

¹² Decisión 97/70

capacitación sobre aduanas, 8 de los 21 participantes eran mujeres. Ninguna mujer participó en las capacitaciones para técnicos, ya que siguen estando ausentes de este grupo profesional. Sin embargo, las mujeres estuvieron bien representadas como ponentes y expertas a lo largo de todo el proyecto.

Sostenibilidad de la eliminación de los HFC y evaluación de riesgos

66. La sostenibilidad de la eliminación de los HFC está integrada en el marco jurídico y los mecanismos de ejecución del PAK. El Gobierno se compromete a hacer efectivo el sistema de licencias y cupos de HFC para garantizar que la importación de HFC se mantenga por debajo de los objetivos máximos permitidos establecidos en el Acuerdo con el Comité Ejecutivo. La capacitación de personal aduanero y las actividades de sensibilización dirigidas a los importadores contribuirán al control de los HFC.

67. El país está armonizando su legislación nacional con la reglamentación de la UE sobre SAO y gases fluorados, con el apoyo de un proyecto piloto sobre sistemas de detección de fugas que mejora la prevención de fugas y la eficiencia energética. La prohibición de comercializar equipos que contengan HFC reducirá gradualmente el parque de equipos que utilizan HFC, lo que dará lugar a una menor demanda de los HFC utilizados para el mantenimiento de estas unidades. El país también está implantando un sistema de certificación obligatorio para los técnicos de refrigeración y aire acondicionado con el fin de apoyar el desarrollo de capacidades en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado y facilitar la adopción de tecnologías alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA).

68. La sostenibilidad institucional del PAK se ve reforzada por la reciente reorganización de la DNO, adscrita al Ministerio del Medio Ambiente (anteriormente Ministerio de Turismo y Medio Ambiente), lo que permite centrarse más específicamente en las cuestiones medioambientales. La DNO mantiene una comunicación constante con las partes interesadas, entre ellas la asociación gremial del sector refrigeración y aire acondicionado, los importadores y las autoridades aduaneras, mediante reuniones periódicas y consultas con contrapartes, con el fin de proteger la ejecución del programa y los resultados obtenidos frente a factores externos.

Conclusión

69. El país está aplicando un sistema de licencias y cupos de importación para la importación de HFC y cumplía con los niveles máximos de consumo permitidos establecidos en el Acuerdo con el Comité Ejecutivo para 2024 y 2025. La tasa de desembolso ha alcanzado el 63 %. Se ha iniciado la ejecución de la ley de gases fluorados, que respalda la prohibición de los equipos que utilizan HFC y exige la certificación de los técnicos. Se ha impartido formación a funcionarios de aduanas y técnicos, y se han adquirido herramientas y equipos para instituciones de formación, así como para apoyar la recuperación y el reciclaje de refrigerantes. El país se enfrenta a dificultades para satisfacer la demanda interna de HFC debido a un nivel básico de referencia bajo y ha importado refrigerantes reciclados para prevenir el comercio ilícito. Se han elaborado planes para reforzar la capacidad nacional en materia de RRR de refrigerantes, que se ejecutarán conjuntamente con el PGEH. La ONUDI se ha comprometido a presentar el informe de verificación pendiente antes del 30 de mayo de 2026.

R ECOMENDACIÓN

70. La Secretaría del Fondo recomienda que el Comité Ejecutivo tome nota del informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del primer tramo de la etapa I del plan de aplicación de la Enmienda de Kigali relativa a los HFC (PAK) para Albania, y recomienda además la aprobación general del segundo tramo de la etapa I del PAK y del correspondiente plan de ejecución de tramos para 2026-2030 para Albania, con el nivel de financiamiento que se indica en la tabla siguiente, en el entendimiento de que el financiamiento aprobado no se transferirá a la ONUDI y al PNUMA hasta que la Secretaría haya examinado

el informe de verificación correspondiente a 2024 y 2025 y haya confirmado que Albania cumple con el Protocolo de Montreal y el Acuerdo entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo.

	Proyecto	Financiación del proyecto (USD)	Gastos de apoyo (USD)	Organismo de ejecución
a)	Plan de ejecución de Kigali para los HFC (etapa I, segundo tramo)	94.610	12.299	ONUDI
b)	Plan de ejecución de Kigali para los HFC (etapa I, segundo tramo)	50.000	6.500	PNUMA

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE ALBANIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBURROS DE CONFORMIDAD CON LA ETAPA III DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DE LOS HCFC

Objetivo

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento alcanzado entre el Gobierno de Albania (el «País») y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A («Sustancias») hasta un nivel sostenido de 0 Toneladas PAO a más tardar el 1º de enero de 2030, en cumplimiento con el calendario del Protocolo de Montreal.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en el renglón 1.2 del Apéndice 2-A («Metas y financiamiento») del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A, y con respecto a cualquier consumo de cada una de las Sustancias que exceda el nivel definido en los renglones 4.1.3, 4.2.3 y 4.3.3 (consumo remanente admisible para financiamiento).
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País el financiamiento indicado en el renglón 3.1 del Apéndice 2-A. En principio, el Comité Ejecutivo proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A («Calendario de aprobación de la financiación»).
4. El País acepta implementar el presente Acuerdo en el marco de la etapa III del plan de gestión para la eliminación de los HCFC aprobado (el Plan). Conforme al párrafo 5 b), acepta además que el correspondiente organismo bilateral o de ejecución encomiende a un ente independiente la verificación de los límites anuales de consumo que estipula el renglón 1.2 del Apéndice 2-A. La verificación mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.

Condiciones para la liberación de la financiación

5. El Comité Ejecutivo dispondrá la entrega del financiamiento previsto en el calendario de aprobación siempre que el País satisfaga las siguientes condiciones con al menos ocho semanas de antelación respecto de la reunión del Comité que corresponda según dicho calendario:
 - a) Que el país haya cumplido con los Objetivos estipulados en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años transcurridos desde el año en que se aprobó el presente Acuerdo, salvo aquellos para los que no existan informes de ejecución del programa país pendientes a la fecha de la reunión del Comité Ejecutivo en que se presenta la solicitud de financiamiento;
 - b) Que salvo que el Comité Ejecutivo indique que no es necesario, una entidad independiente haya verificado el cumplimiento de los Objetivos para todos los años pertinentes;

- c) Que el País presente para cada ejercicio anterior el informe de ejecución de tramo previsto en el Apéndice 4-A («Formato de informes y planes de ejecución de tramos»); que las actividades iniciadas con cargo a tramos anteriormente aprobados muestren un nivel importante de ejecución, y que se haya desembolsado más del 20 por ciento de los recursos procedentes de dichos tramos; y
- d) Que el País haya presentado el plan de ejecución de tramo para todos los ejercicios según lo previsto en el Apéndice 4-A, incluido el año en que el cronograma de financiamiento contemple la presentación del tramo siguiente. Cuando se trate del último tramo, el plan deberá abarcar hasta el término de todas las actividades previstas.

Supervisión

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones y funciones de supervisión”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades previstas en los anteriores Planes de Ejecución de Tramos, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en dicho apéndice.

Flexibilidad en la reasignación de fondos

7. El Comité Ejecutivo acepta que, de convenir a la mejor reducción del consumo y eliminación de las Sustancias indicadas en el Apéndice 1-A, el País dispondrá de flexibilidad para reasignar total o parcialmente los fondos aprobados, como sigue:

- a) Las reasignaciones que supongan cambios significativos deberán documentarse por anticipado en el plan de ejecución del tramo previsto en el párrafo 5 d), o bien como ajuste a un plan existente que deberá presentarse a aprobación ocho semanas antes de la correspondiente sesión del Comité Ejecutivo. Los cambios importantes estarán relacionados con:
 - i) Materias que pudieran afectar al reglamento y las políticas del Fondo Multilateral;
 - ii) Los que modifiquen las cláusulas de este Acuerdo;
 - iii) Cambios en los niveles anuales de financiación asignados a organismos bilaterales o de ejecución individuales para los diferentes tramos;
 - iv) La entrega de financiación a actividades no contempladas en el Plan de Ejecución de Tramo en curso avalado o la eliminación de una actividad del Plan de Ejecución de Tramo, con un costo mayor al 30 por ciento del costo total del último tramo aprobado;
 - v) Cambios en las tecnologías alternativas, en cuyo caso todas las solicitudes de ese tipo deberán precisar los sobrecostos respectivos, el potencial impacto climático y cualesquiera diferencias en toneladas PAO a eliminar, si corresponde, y confirmar que el País conviene en que un posible menor costo de la tecnología redundará en una disminución equivalente en el nivel general de financiamiento previsto en este Acuerdo;
- b) Las reasignaciones que no supongan cambios significativos podrán incorporarse al plan de ejecución de tramo aprobado en curso y notificarse al Comité Ejecutivo en el siguiente informe de ejecución de tramo; y

- c) Los fondos remanentes que conserven los organismos bilaterales o de ejecución o el País en virtud del Plan serán devueltos al Fondo Multilateral al concluirse el último tramo previsto conforme a este Acuerdo.

Consideraciones sobre el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración

8. Se dará especial atención a la ejecución de las actividades contempladas en el Plan para el sector de servicio técnico de equipos de refrigeración, en particular:

- a) Si el País recurre a la flexibilidad que le concede el presente Acuerdo para atender necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) Que durante la ejecución del Plan, el País y los organismos bilaterales y/o de ejecución tomen en consideración las decisiones aplicables al sector de servicio técnico de equipos de refrigeración.

Organismos bilaterales y de ejecución

9. El País asume la responsabilidad general por la gestión y ejecución del presente Acuerdo y de toda actividad que, en cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas, emprenda por sí o por terceros en su representación. La ONUDI ha aceptado ser el organismo de ejecución principal y único (el “OE Principal”) y el PNUMA ha aceptado ser el organismo de ejecución cooperante (el “OE Cooperante”) bajo la dirección del OE Principal en lo que respecta a las actividades del país en virtud del presente Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que podrían ser realizadas en el marco de los programas de trabajo de evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación del OE Principal y/o del OE Cooperante que participan en este Acuerdo.

10. El OE Principal tendrá la responsabilidad de garantizar la planificación, ejecución y presentación de informes de forma coordinada de todas las actividades en el marco del presente Acuerdo, incluida, entre otras cosas, la verificación independiente a realizar conforme al subpárrafo 5 b). El OE Cooperante prestará apoyo al OE Principal mediante la ejecución del Plan bajo la coordinación general de ese último. Las funciones del OE Principal y del OE Cooperante se describen en el Apéndice 6-A y el Apéndice 6-B, respectivamente. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, pagar al OE Principal y al OE Cooperante los honorarios que indican las filas 2.2 y 2.4 del Apéndice 2-A.

Incumplimiento

11. Si por cualquier motivo el País no logra las metas de eliminación de Sustancias que fija el renglón 1.2 del Apéndice 2-A, o si de cualquier otra forma incumple lo estipulado en el presente Acuerdo, éste acepta que no podrá recibir el financiamiento previsto en el calendario de aprobación. A discreción del Comité Ejecutivo, la financiación se reanudará según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que cumple todas las obligaciones que debían cumplirse antes de recibir el siguiente tramo de financiación según el Calendario de Aprobación de la Financiación. El País reconoce que el Comité Ejecutivo podrá reducir el financiamiento en el monto previsto en el Apéndice 7-A («Reducción del financiamiento en caso de incumplimiento») por kg/PAO de reducción del consumo no alcanzado en cualquiera de los años establecidos. El Comité Ejecutivo analizará los incumplimientos caso a caso y resolverá en consecuencia. Una vez adoptada su decisión, el caso específico de incumplimiento de este Acuerdo no obstará para la entrega de financiamiento para futuros tramos conforme al párrafo 5 anterior.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País acatará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, el OE Principal y el OE Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al OE Principal y al OE Cooperante acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

Fecha de finalización

14. El Plan y el Acuerdo asociado concluirán al final del año siguiente al último año para el que se haya especificado un nivel de consumo total máximo permitido en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces sigan pendientes actividades previstas en el último Plan de Ejecución del Tramo y sus modificaciones según el subpárrafo 5 d) y el párrafo 7, la conclusión del Plan se aplazará hasta el término del año que siga a la ejecución de las actividades pendientes. Salvo indicación en contrario del Comité Ejecutivo, la obligación de informar conforme a lo previsto en los incisos 1 a), 1 b), 1 d) y 1 e) del Apéndice 4-A se mantendrá vigente hasta la conclusión del Plan.

Validez

15. Las condiciones del presente Acuerdo rigen exclusivamente en el marco del Protocolo de Montreal y conforme a lo aquí estipulado. Salvo indicación en contrario, los términos utilizados en este Acuerdo tienen el significado que les asigna el Protocolo de Montreal.

16. El presente Acuerdo solo podrá modificarse o extinguirse por la voluntad escrita del País y del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para reducciones acumulativas en el consumo (tons. PAO)
HCFC-22	C	I	5,70
HCFC-124	C	I	0,01
HCFC-142b	C	I	0,29
Total			6,00

APÉNDICE 2-A: OBJETIVOS Y FINANCIACIÓN

Renglón	Detalles	2026	2027	2028	2029	2030	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	1,95	1,95	1,95	1,95	0	n.a.
1.2	Consumo total máximo permitido de sustancias del Anexo C, Grupo I (tons. PAO)	1,95	1,50	1,00	0,50	0	n.a.
2.1	Financiación convenida para el OE Principal (PNUMA) (USD)	152.530	0	47.900	0	16.570	217.000
2.2	Gastos de apoyo para el OE Principal (USD)	13.728	0	4.311	0	1.491	19.530
2.3	Financiación convenida para el OE Cooperante (ONUDI) (USD)	25.000	0	35.500	0	15.000	75.500
2.4	Gastos de apoyo para el OE Cooperante (USD)	3.250	0	4.615	0	1.950	9.815
3.1	Financiación convenida total (USD)	177.530	0	83.400	0	31.570	292.500
3.2	Total gastos de apoyo (USD)	16.978	0	8.926	0	3.441	29.345
3.3	Gastos convenidos totales (USD)	194.508	0	92.326	0	35.011	321.845
4.1.1	Eliminación total de HCFC-22 que debe lograrse según el presente Acuerdo (tons. PAO)						1,95
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 prevista en proyectos previamente aprobados (tons. PAO)						3,75
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (tons. PAO)						0,00
4.2.1	Eliminación total de HCFC-124 convenida en el presente Acuerdo (tons. PAO)						0,00

Renglón	Detalles	2026	2027	2028	2029	2030	Total
4.2.2	Eliminación de HCFC-124 prevista en proyectos previamente aprobados (tons. PAO)						0,01
4.2.3	Consumo admisible remanente de HCFC-124 (tons. PAO)						0,00
4.3.1	Eliminación total de HCFC-142b convenida en el presente Acuerdo (tons. PAO)						0,00
4.3.2	Eliminación de HCFC-142b prevista en proyectos previamente aprobados (tons. PAO)						0,29
4.3.3	Consumo admisible remanente de HCFC-142b (tons. PAO)						0,00

* Fecha de término de la etapa II según Acuerdo: 31 de diciembre de 2027.

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para aprobación en la primera reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. Los informes y planes de ejecución de cada solicitud de tramo constarán de cinco partes:

- a) Un informe descriptivo de los avances por tramo logrados desde el informe anterior que refleje el estado de situación del País en cuanto a la eliminación de las Sustancias, la contribución de las distintas actividades, y cómo éstas se relacionan entre sí. Debe incluir la eliminación de SAO lograda como resultado directo de la ejecución de las actividades, por sustancia, así como la tecnología alternativa utilizada y su introducción gradual a fin de que la Secretaría pueda informar al Comité Ejecutivo sobre el consiguiente cambio en las emisiones que afectan al clima. El informe debe además destacar los logros, experiencias y problemas relativos a las actividades contempladas en el Plan, haciendo constar los cambios que pudieran haber ocurrido en las circunstancias del País y otros antecedentes pertinentes. El informe también deberá incluir información acerca de cualesquiera cambios, y la justificación de los mismos, respecto de los planes de ejecución de tramos presentados anteriormente, tales como retrasos, uso de flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, conforme lo permite el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios;
- b) Una verificación independiente de los resultados del Plan y del consumo de las Sustancias, según lo previsto en el párrafo 5 b) del Acuerdo. Salvo indicación en contrario del Comité Ejecutivo, dicha verificación deberá acompañar a cada solicitud de tramo e indicar que se ha verificado el consumo de todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo manifieste no haber recibido un informe de verificación;
- c) Una descripción escrita de las actividades previstas durante el período contemplado en el tramo solicitado, destacando los hitos de ejecución, fecha de término e interdependencia entre actividades e incorporando las experiencias adquiridas y los avances logrados en la ejecución de tramos anteriores; los datos del plan se proporcionarán para cada ejercicio. La descripción también debe contener una referencia al Plan general, a los avances logrados y a los posibles cambios previstos en el Plan, especificando y explicando en detalle cualquier modificación. La descripción de futuras actividades se podrá presentar como parte del informe descriptivo previsto en el párrafo b) anterior;
- d) Una matriz de datos cuantitativos sobre todos los informes y planes de ejecución de tramos, a presentar a través de una base de datos en línea; y
- e) Un resumen ejecutivo de unos cinco párrafos con una síntesis de la información contenida en los incisos 1 a) a 1 d) anteriores.

2. Cuando en un mismo año se estén ejecutando en paralelo dos etapas del Plan, al elaborar los informes y planes de ejecución de tramos se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Los informes y planes de ejecución de tramos previstos en el presente Acuerdo deberán referirse únicamente a las actividades y recursos aquí contemplados; y
- b) Cuando el Apéndice 2-A de cada Acuerdo contemple distintas metas de consumo de HCFC para etapas en curso en un mismo año, servirá de referencia para el cumplimiento de dichos Acuerdos y como base para la verificación independiente la que resulte menor.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. Todas las actividades de seguimiento serán coordinadas y gestionadas a través de la Dependencia Nacional del Ozono (DNO). El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones establecidas en los apéndices 6-A y 6-B del presente Acuerdo supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades de conformidad con sus funciones y responsabilidades establecidas en el apéndice correspondiente.

2. La DNO forma parte integrante del Ministerio del Medio Ambiente. La DNO seguirá teniendo la responsabilidad general de la ejecución de las actividades previstas en el presente Acuerdo.

3. El principal organismo de ejecución se encargará de la gestión general, el seguimiento de los avances, la verificación del desempeño y la notificación a la Secretaría del Fondo y al Comité Ejecutivo, en estrecha colaboración con la DNO, el organismo colaborador y los beneficiarios.

4. La DNO recopilará y presentará informes anuales, en los plazos pertinentes, sobre el consumo de las Sustancias a la Secretaría del Ozono y sobre los avances en la ejecución del Plan al Comité Ejecutivo a través de la Secretaría del Fondo.

APÉNDICE 6-A: FUNCIONES DEL ORGANISMO PRINCIPAL

1. El OE Principal tendrá, como mínimo, las siguientes responsabilidades:

- a) Velar por la verificación financiera y el desempeño según lo previsto en el presente Acuerdo y en los procedimientos y requisitos internos específicos establecidos en el Plan del país;
- b) Colaborar con el País en la confección de los Informes y Planes de Ejecución de Tramos previstos en el Apéndice 4-A;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo verificación independiente de haberse alcanzado los Objetivos y completado las actividades asociadas del tramo, como se indica en el Plan de Ejecución del Tramo, de conformidad con el Apéndice 4-A;
- d) Actualizar el plan general y los futuros planes de ejecución de tramos de modo que reflejen las experiencias y avances logrados, conforme a los párrafos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
- e) Cumplir los requisitos de información respecto de los Informes y Planes de Ejecución de Tramos y el Plan general especificados en el Apéndice 4-A que se deben presentar al Comité Ejecutivo, y que deben incluir las actividades que cumpla el OE Cooperante;
- f) Cuando el tramo final de financiamiento se solicite uno o más ejercicios antes del último año para el cual se haya fijado una meta de consumo, los informes anuales de ejecución de

tramos y, cuando corresponda, de verificación de la etapa en curso del Plan, deberán seguirse presentando hasta el término de las actividades previstas y el logro de las metas de consumo;

- g) Velar por que las evaluaciones técnicas las realicen expertos independientes calificados;
- h) Llevar a cabo las labores de supervisión que sean necesarias;
- i) Coordinar las actividades de los organismos cooperantes y garantizar una adecuada secuencia de actividades;
- j) Coordinar las actividades del OE Cooperante y velar por la secuencia adecuada de las actividades;
- k) En el caso de que se reduzca la financiación por falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y el OE Cooperante, la asignación de las reducciones a las diferentes partidas presupuestarias y a la financiación del OE Principal y de cada OE Cooperante;
- l) Procurar que los desembolsos a la cuenta del País se hagan en base al uso de indicadores;
- m) Colaborar en materia de gestión, apoyo técnico y desarrollo de políticas, según sea necesario;
- n) Alcanzar un consenso con el OE Cooperante sobre cualquier acuerdo de planificación, coordinación y presentación de informes necesario para facilitar la ejecución del Plan; y
- o) Liberación oportuna de fondos al País/empresas participantes para terminar las actividades relacionadas con el proyecto.

2. En consulta con el País, y tomando en cuenta sus puntos de vista, el organismo principal seleccionará a una entidad independiente para realizar la verificación de los resultados del Plan y del consumo de las Sustancias indicadas en el Apéndice 1-A, según lo previsto en los párrafos 5 b) del Acuerdo y 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN COOPERANTES

1. El Organismo de Ejecución Cooperante tendrá a su cargo diversas de actividades. Éstas se especifican con más detalle en el Plan, e incluyen como mínimo las siguientes:

- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
- b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie, remitiendo la consulta al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada;
- c) Informar de estas actividades al OE Principal para su inclusión en los informes refundidos que se presenten con arreglo al Apéndice 4-A; y
- d) Consensuar con el OE Principal las medidas de planificación, coordinación y presentación de informes que faciliten la ejecución del Plan.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIÓN DEL FINANCIAMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. Conforme al párrafo 11 del Acuerdo, el importe del financiamiento proporcionado podrá reducirse en USD 180 por kg de consumo que exceda el nivel definido en el renglón 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se cumpla la meta especificada en el renglón 1.2 del Apéndice 2-A. Podría evaluarse la adopción de medidas adicionales en aquellos casos en que el incumplimiento se prolongue durante dos años consecutivos.
 2. Cuando corresponda sancionar en un año en que estén vigentes dos Acuerdos (dos etapas del Plan en ejecución paralela) que prevean multas de distinta cuantía, el monto se determinará caso a caso, teniendo en cuenta los sectores específicos donde se produjo el incumplimiento. Si no fuese posible precisar el sector, o si ambas etapas se ocupan de un mismo sector, se aplicará el que resulte mayor.
-